



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Octubre 19 de 2022

05001 41 05 005 2020 00415 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia adelantado por **MARÍA DEL CONSUELO QUINTERO BOTERO** en contra de **COLPENSIONES** y en el que se dispuso vincular a las Sras. **ISABEL CRISTINA SOTO QUICENO** y **MARÍA ALEJANDRA SOTO QUICENO**, encuentra este Despacho que mediante escrito presentado el 26 de mayo del año en curso, la EPS SURA dio respuesta al requerimiento hecho por auto del 18 de mayo de 2022, informando los datos de ubicación (dirección y correo electrónico) que reposa en sus archivos de la Sra. **MARÍA ALEJANDRA SOTO QUICENO**, por los cuales se le había oficiado en aras de adelantar las correspondientes gestiones notificación. Es así entonces, como la entidad mencionada informó como datos de la citada los siguientes: dirección: AV 47B # 57 44 en BELLO, teléfono: 4816695, celular: 3005209776 y correo electrónico: alejitasoto22@gmail.com

Conforme lo dicho en el párrafo precedente y advirtiéndole que el trámite procesal se encuentra pendiente de continuar, por cuanto la parte demandante no ha allegado constancia de haber efectuado las diligencias de notificación de la vinculada **MARÍA ALEJANDRA SOTO QUICENO** y conociendo los datos de su ubicación suministrados por la EPS SURA, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda con dicha gestión, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con las disposiciones del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso, resaltando que, para el efecto, se le otorga, el término de un (1) mes, so pena, de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y al S.S., modificado por el artículo 17 de la Ley 712/2001.

Finalmente, se resalta que, no se programará fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, hasta tanto se encuentren efectivamente notificadas todas las partes demandadas.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **180** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **20 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa31afa676da063419696d8b08771900ad41238d38da6d9e38246bf008990b8**

Documento generado en 19/10/2022 03:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>